

**GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE
REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO
DE PRODUCTOS DE TABACO**

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO		 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES		
	REGISTRO		
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO		
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	

INDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
1. OBJETIVO.....	4
1.1 GENERAL.....	4
1.2 ESPECÍFICOS.....	4
2. ALCANCE.....	4
3. REQUISITOS PREVIOS.....	4
4. DEFINICIONES.....	5
5. SIGLAS.....	6
6. BASE LEGAL.....	6
7. CONTENIDO.....	7
7.1. Requisitos para ingresar Solicitud de Registro Sanitario y Renovación al Registro Sanitario de los Productos del Tabaco.....	7
7.2 Pasos a Seguir para el Ingreso de la Solicitud de Registro Sanitario y Renovación al Registro Sanitario de los Productos del Tabaco.....	8
7.3 PLAZO DE RESOLUCIÓN.....	9
7.4 OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN.....	9
8. ANEXOS.....	10
ANEXO I: Aspectos a cumplir en el etiquetado primario y secundario.....	10
ANEXO II: Tabla con diferentes vitolas de los cigarros.....	13

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO			
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 3 DE 15	

INTRODUCCIÓN

Nicaragua es firmante del Convenio Marco para el Control de Tabaco desde mayo del año 2003 y fue ratificado en junio del año 2004. Así mismo Nicaragua fue el primer país que firmó el Protocolo para la Eliminación del Comercio Ilícito de Productos de Tabaco,” por su compromiso en la lucha contra el tabaco”, el 10 de enero de 2013.

En este contexto, el 29 de junio de 2010, fue aprobada por la Asamblea Nacional de la República, la Ley 727 “Ley para el Control del Tabaco” Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 151 del 10 de agosto de 2010. Y el Reglamento de la Ley, que fue aprobado el 11 de agosto de 2011, Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 18 de agosto de 2011.

La Autoridad de Aplicación de la Ley 727, es el Ministerio de Salud, a través del Departamento de Regulación de Toxicología (DRT), de la Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria (ANRS). Por tanto, en agosto del año 2021, se emitió Resolución Ministerial 334-2021,” Sobre Requisitos y Procedimientos de Registro Sanitario de los Productos del Tabaco”.

Toda empresa dedicada a la fabricación, importación, exportación o distribución de tabaco y productos de tabaco, deben de tramitar el respectivo registro sanitario ante la ANRS, según requisitos establecidos.

La presente Guía, pretende brindar al usuario toda la información necesaria para realizar las gestiones pertinentes ante el DRT, para tramite de registro sanitario o renovación al registro de productos de tabaco. Es de carácter nacional y debe tramitarse cada cinco años.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO		 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES		
	REGISTRO		
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO		
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	

1. OBJETIVO

1.1 GENERAL

Servir de apoyo al usuario para conocer los requerimientos técnicos para presentar solicitudes de Registro sanitario o renovación al Registro sanitario de los productos del tabaco.

1.2 ESPECÍFICOS

- Proporcionar los formatos para la solicitud de Registro sanitario o renovación al registro sanitario de productos de tabaco.
- Facilitar los requisitos para solicitud de Registro sanitario o renovación al registro sanitario de productos de tabaco.
- Describir los pasos para solicitar el Registro sanitario o renovación al registro sanitario de productos de tabaco.

2. ALCANCE

Abarca desde la obtención de los requisitos hasta la presentación de la solicitud de Registro sanitario o renovación al registro sanitario de productos de tabaco.

3. REQUISITOS PREVIOS

- Búsqueda de formatos y requisitos para el registro sanitario o renovación al registro sanitario de productos de tabaco, a través de la página web del Minsa: www.minsa.gob.ni en la ANRS, en la página del Departamento de Regulación de Toxicología”.
- Entrega del expediente con todos los requisitos establecidos, presentarlo en folder color amarillo, sujetos con fastener y foliado. En el DRT de la ANRS.
- Cancelación del monto del registro sanitario o renovación del registro a tramitar y presentar copia de recibo oficial de caja. (recibos tiene validez de 6 meses calendario).

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO			
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 5 DE 15	

4. DEFINICIONES

- **Alquitrán:** es el nombre común para la materia resinosa, parcialmente combustionada producida por la combustión del tabaco y otras materias vegetales mientras se fuma.
- **Análisis químico de tabaco:** proceso que permite identificar, separar y cuantificar los componentes de una muestra para comprender la naturaleza y composición del cigarro o cigarrillo.
- **Cigarrillo:** cilindro pequeño y delgado (de unos 8 cm de longitud y unos 8 mm de grosor) hecho con tabaco picado y envuelto en un papel especial muy fino, con filtro, que se fuma quemándolo por un extremo.
- **Cigarro:** cilindro hecho con hojas de tabaco secas y enrolladas, algo más largo y grueso que el cigarrillo, no posee filtro y se fuma quemándolo por un extremo.
- **Empaque primario:** todo recipiente que tiene contacto directo con el producto de tabaco, con el fin de protegerlo contra su deterioro, contaminación o adulteración y facilitar su manipulación.
- **Empaque secundario:** todo recipiente que contenga dos o más empaques primarios con el objetivo de protegerlos y facilitar su comercialización hasta llegar al consumidor final.
- **Etiquetado:** se entiende por etiquetado o rotulado el conjunto de inscripciones, leyendas, marcas y disposiciones que se imprimen en cualquier empaque primario o secundario que contengan cigarrillos o algún derivado de productos de tabaco.
- **Monóxido de carbono:** es un gas formado cuando las sustancias orgánicas se queman. Se forma, por ejemplo, cuando la madera se quema, y en los cigarros o cigarrillos cuando se quema el tabaco.
- **Nicotina:** es un compuesto orgánico, un alcaloide encontrado principalmente en la planta del tabaco, con alta concentración en sus hojas, es altamente adictiva.
- **Productos del tabaco:** producto destinado a ser fumado, aspirado, chupado o mascado, desde el momento en que esté constituido, incluso parcialmente. Puede ser en forma de cigarro, cigarrillo u otras presentaciones.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO			
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 6 DE 15	

- **Registro sanitario:** procedimiento de evaluación y control, destinado a aprobar o no un producto como apto para el consumo o uso humano, el cual se basa en la comprobación de las características físicas, químicas, biológicas o toxicológicas, empleando análisis de laboratorio en correspondencia con las normas sanitarias vigentes.
- **Renovación de registro sanitario:** procedimiento para revisión de información modificada en el registro sanitario y actualizar la fecha de vencimiento.
- **Solicitud de registro:** Documento en el que se solicita formalmente la autorización de un registro sanitario o renovación de registro sanitario.
- **Tabaco:** es un producto agrícola procesado a partir de las hojas de *Nicotiana tabacum*. Puede ser tabaco en hoja, rama, picadura, entre otras presentaciones. Se considera materia prima.

5. SIGLAS

ANRS: Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria

DRES: Dirección de Regulación en Salud

DRT: Departamento de Regulación de Toxicología

MIFIC: Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

MINSA: Ministerio de Salud

6. BASE LEGAL

- Asamblea Nacional (2011) Normas Jurídicas de Nicaragua. Ley 727: Ley para el Control del Tabaco, y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°. 41-2011.
- Asamblea Nacional (2002) Normas Jurídicas de Nicaragua. Ley 423: Ley General de Salud y su Reglamento. Decreto Ejecutivo N°. 001-2003.
- Resolución Ministerial (2021). 334-2021: "Sobre Requisitos y Procedimientos de Registro Sanitario de los Productos del Tabaco".
- Resolución Ministerial (2023). 347-2023 "Pago por servicios prestados"
- Resolución Administrativa (2023) 001-2023 "Procedimiento para el trámite de solicitudes de poderes".
- Circulares de tabaco:

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO			
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 7 DE 15	

- a) MS-ANRS-DRS-AGMO-2210-04-2023: Personas autorizadas a realizar trámites de establecimientos de tabaco, del 20 de abril del 2023.
- b) MS-ANRS-DRS-AGMO-2264-04-2023: Sobre requisitos para trámites de registro y licencias de establecimientos de tabaco, del 21 de abril del 2023.
- c) REF: MS-ANRS-MLRG-2212-04-2023: Sobre el registro sanitario de tabaco y productos de tabaco, del 21 de abril del 2023.

7. CONTENIDO

- Todos los documentos requeridos deben estar en idioma español
- Para el registro sanitario o renovación al registro sanitario, el expediente debe venir en un folder color amarillo, fijado con faster y foliado.
- Todo producto de tabaco que se somete a registro sanitario, debe cumplir con los requisitos de etiquetado: empaque primario y secundario.
- El registro sanitario tiene vigencia de cinco años calendario.
- El costo del registro sanitario o renovación al registro sanitario es de U\$ 200.00 dólares o C\$ 7,258.48 córdobas y deben cancelarse en las cajas del MINSa central.
- Para renovación de cualquier registro sanitario, el expediente debe entregarse tres meses antes de la fecha de vencimiento.

7.1. Requisitos para ingresar Solicitud de Registro Sanitario y Renovación al Registro Sanitario de los Productos del Tabaco.

- Carta de solicitud.
- Hoja de Solicitud de registro sanitario o renovación al registro sanitario de productos del tabaco.
- Datos del producto
- Composición del producto: nicotina, alquitrán, monóxido de carbono, saborizante, capa externa del tabaco.
- Datos del fabricante.
- Datos del acondicionador del empaque.
- Datos del Titular.
- Datos del Exportador / Importador – Distribuidor.
- Datos del Representante Legal.
- Datos del profesional Regente.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO		 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES		
	REGISTRO		
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO		
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	

- Poder de Importación, Distribución y Comercialización actualizado, otorgado por Laboratorio Extranjero o Titular de Registro Sanitario del producto de tabaco.
- Poder Especial de Representación actualizado, otorgado al Profesional Regente para tramitar el registro sanitario de los productos de tabaco. O poder elaborado en Asesoría Legal de la ANRS.
- Licencia de Exportador; Fabricante y Exportador; Importador y Distribuidor vigente.
- Autorización para registro de productos elaborados por otras fábricas, en el caso de ser solo Exportadores.
- Certificado de composición de los productos por cada marca, (Nicotina, alquitrán y monóxido de carbono).
- Diseño del proyecto de empaque primario y secundario con todas las especificaciones establecidas en la Resolución Ministerial 334-2021
- Ficha técnica de cada producto de tabaco
- Muestra del producto de tabaco según presentación
- Copia del certificado de marca emitido por el MIFIC, vigente.
- Copia del registro anterior (para renovaciones)
- Recibo oficial de caja, pago de Registro sanitario o Renovación al Registro sanitario de los productos de tabaco.

7.2. Pasos a Seguir para el Ingreso de la Solicitud de Registro Sanitario y Renovación al Registro Sanitario de los Productos del Tabaco

PASO 1: Obtención de Formatos y Requisitos

- La información se puede descargar desde de la página web del MINSA: www.minsa.gob.ni en la pestaña de la ANRS/Regulación en Salud/Toxicología.
- Se pueden solicitar vía correo electrónico: toxicologia1@minsa.gob.ni / toxicologia2@minsa.gob.ni

PASO 2: Pago

- Se procede a realizar pago del Registro sanitario o renovación al Registro sanitario de los productos de tabaco, en las cajas del MINSA central. Donde le entregan original y copia del recibo oficial de caja. (recibos tiene validez de 6 meses calendario).

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO			
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 9 DE 15	

- Deberán adjuntar al expediente la copia color rosado del pago.

PASO 3: Entrega del expediente en físico

- El expediente con información completa se entrega en el Departamento de Regulación de Toxicología.
- La copia debe contar con fecha, firma y sello de recibido

PASO 4: Entrega de Certificado de Registro Sanitario.

- Habiendo cumplido con toda la información documental. Se procede a entregar el Registro sanitario o renovación al Registro sanitario de los productos de tabaco.
- Firmar recibido en la copia del Registro y en el libro de control de entrega.

7.3 PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo del proceso para la obtención de cualquiera tipo de registro es de aproximadamente 10 - 60 días hábiles.

7.4 OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN

- Toda la información referente a la obtención de Licencia de tabaco, podrá obtenerse a través página web: www.minsa.gob.ni. En la parte superior izquierda de la página dar click en la pestaña "**La institución**", luego seleccione en la "**Lista de Entidades**" el ítem de la "**Autoridad Nacional de Regulación Sanitaria**" y dar click. Se abre una nueva pestaña y en la parte superior derecha encuentra el "**Menú de Regulación Sanitaria**" diríjase a "**Toxicología**" (ubicada al final del menú) y dar click en este. Seleccione el archivo a utilizar (según el tipo de licencia a tramitar).
- A través de los correos electrónicos: toxicologia1@minsa.gob.ni / toxicologia2@minsa.gob.ni
- Al teléfono: 2264 7630 y 2264 7730. Extensión 1294.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO			
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 10 DE 15	

8. ANEXOS

ANEXO I: Aspectos a cumplir en el etiquetado primario y secundario

Para la comercialización en el mercado interno, los fabricantes, importadores y/o distribuidores respectivamente, deberán cumplir con las disposiciones relativas al empaquetado, rotulado y etiquetado de productos del tabaco señaladas en la Ley 727 y su Reglamento y demás disposiciones aplicables. Los importadores y Distribuidores serán responsables del cumplimiento de estas disposiciones, en caso que los productos del tabaco sean fabricados en el extranjero y los fabricantes y/o Distribuidores de productos del tabaco serán los responsables en el caso que se trate de productos del tabaco elaborados en el país.

Se prohíbe incluir en cualquier forma de envase de los productos del tabaco y en la publicidad de dichos productos: frases, imágenes y cualquier otra forma de mensaje que sugieran menor toxicidad, menor daño a la salud o que tal publicidad asocie el éxito y la popularidad con el consumo de tabaco o que en general su consumo implique cualquier tipo de beneficio para las personas.

Se prohíbe la utilización de los símbolos patrios, imágenes de paisajes, animales o plantas representativos del país, para la promoción de productos del tabaco.

- a. En el caso de cigarros (puros):
 - Describir el proceso de producción: si son torcidos a mano o en máquina
 - Tipo de capa utilizada
 - Saborizantes usados (en caso de ser de sabores)
 - Del cigarro: describir forma, medida, anillos, cintas, sellos, códigos u otros que tenga.
 - Vitolas (medidas) de cada producto: con nombres y medidas específicas (pueden enviarse en tabla adjunta- Ver anexo II).
 - Empaque primario: describir si viene en bolsa de plástico, papel celofán, empaque de madera, tubos de metal, vidrio o plástico, cartón o cualquier otro tipo de material.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional El Pueblo, Presidente! MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO			 <p>ANRS AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO			
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 11 DE 15	

- Empaque secundario: describir forma, color, etiquetas, vistas, sellos o cualquier otra identificación que posea. Al igual el tipo de material del que está elaborado: madera, plástico, cartón, vidrio, metal o cualquier otro.
- Embalaje final: describir la cantidad de empaques secundarios contenidos en la caja de cartón corrugado y el total general de unidades de cigarrillos.
- En el caso de que el producto sea comercializado dentro del país, debe cumplir con todos los requisitos establecidos para rotulado, empaquetado y etiquetado de productos del tabaco. (ver inciso b).
 - b. En el caso de cigarrillos
 - Nadie podrá vender productos del tabaco sin que sus empaques primarios y secundarios o cualquier etiqueta externa utilizada en la venta del producto cumplan con lo siguiente:
 - Las advertencias sanitarias que indique el Ministerio de Salud, deberán colocarse de manera permanente en ambas caras del paquete, además deberán constar de una imagen y un texto o mensaje de advertencia que les acompañen, conforme lo especificado. Deberán ocupar como mínimo el 50% del área de demostración principal de ambas caras y hasta un máximo del 60% de dicha área.
 - El texto de la advertencia o mensaje escrito deberá ocupar el cuarenta por ciento (40%) del espacio requerido para las advertencias sanitarias, estar encerrado en un recuadro, escrito en letra tipo Arial, negrita, de tamaño no menor a los 14 puntos, representado en letras de color blanco contrastándolo con un fondo negro, o viceversa.
 - Las advertencias sanitarias de los productos de Tabaco serán rotadas cada año de conformidad a lo establecido en el Arto. 15 de la Ley.
 - La advertencia: “FUMAR ES DAÑINO PARA LA SALUD” deberá aparecer impresa directamente a un costado del paquete, en letras claras, en fuente Arial, en negrita, en mayúsculas, en un tamaño no menor a los 14 puntos, sobre un fondo blanco. Además de la lectura “Prohibida la venta a menores de edad”.
 - La información para prevenir el comercio ilícito y hacer el seguimiento de los productos del tabaco, deberá ser impresa en los paquetes de productos del tabaco, de manera prominente

	ASEGURAMIENTO SANITARIO			
	AUTORIZACIONES			
	REGISTRO			
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO			
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	PÁGINA 12 DE 15	

a un costado de la cajetilla directamente, incluyendo: el país de origen del producto, la fecha de producción o de caducidad, el lote y los números de registro sanitario, así como la indicación “solo para su venta en Nicaragua” y “precio sugerido en córdobas”.

- La información relacionada con los contenidos de nicotina, alquitrán y monóxido de carbono de los productos del tabaco, deberá imprimirse permanentemente a un costado del paquete del producto del tabaco, en letras claras, visibles y legibles.
- Se prohíbe el uso de materiales o características de diseño del paquete que cubran parcialmente, oscurezcan, interrumpan o de otro modo reduzcan la visibilidad de las advertencias sanitarias o de cualquier otra información exigida conforme lo expreso en la Ley 727.
- Se prohíbe como forma de publicidad o promoción en el empaque, etiquetado o envase de los productos del tabaco, el uso de los términos: "Ligero", "Ultraligero", "Suave", "Supersuave", "Light", "Ultralight", "con bajo contenido de alquitrán"; sinónimos, símbolos u otros que puedan sugerir que el contenido del producto del tabaco es comparativamente menos perjudicial que otro, menos tóxico o menos adictivo.
- Toda esta información debe cumplirse en el caso de cigarrros (puros) que vayan a comercializarse dentro del país.

 <p>Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional <i>El Pueblo, Presidente!</i> MINISTERIO DE SALUD</p>	ASEGURAMIENTO SANITARIO		 <p>A N R S AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA MINISTERIO DE SALUD</p>
	AUTORIZACIONES		
	REGISTRO		
	GUÍA DEL USUARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO SANITARIO O RENOVACIÓN AL REGISTRO SANITARIO DE PRODUCTOS DE TABACO		
	Código M1-A-REG-DRES-DRT-G01	Versión No. 00	